



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 14 de Marzo de 2023

NÚM. 49

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAPU, MICHOACÁN

Ciudad Zacapu, Michoacán, marzo 07 siete de 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito, C. LUIS FELIPE LEÓN BALBANERA, Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, de conformidad al Acta Número 52 de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022 del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, firmo la presente:

DECLARATORIA DE DONACIÓN

Con las siguientes declaraciones: Que en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, en el TERCER PUNTO de la Orden del Día, se emitió por MAYORÍA de los presentes el siguiente:

ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 159 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, autoriza por mayoría la Desincorporación del dominio público del predio ubicado entre la calle Villas Guzmán y calle Villas González, en el fraccionamiento Villas del Paraíso, Municipio de Zacapu, Michoacán, propiedad municipal, amparado con escritura pública número: 5372 y dado de alta en el Patrimonio Municipal mediante folio número: 050-0035; con una superficie de 713.54 m2 (setecientos trece metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.50 metros, colinda con calle Villas Guzmán, línea imaginaria de por medio;

Al Sur: 27.71 metros, colinda con calle Villas González línea imaginaria de por medio;

Al Oriente: 34.29 metros, colinda con calle Villas Guzmán línea imaginaria de por medio; norte a sur: 3.86 metros, colinda con calle Villa González, línea curva

imaginaria de por medio; y;

Al Poniente: 16.00 metros, colinda con poniente número 38, de la manzana II, línea imaginaria de por medio hace ángulo de 90° hacia el mismo poniente en 2.00 metros y haciendo ángulo de 90° de sur a norte: 16.00 metros, colinda con lote 37, de la manzana II, línea imaginaria de por medio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite la presente Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal, de la superficie de terreno descrito, mismo que será donado a favor de la Guardia Nacional, Dirección General de Carreteras e Instalaciones, División Caminos Zacapu, para la construcción exclusivamente de construir las instalaciones de la Guardia Nacional División Caminos «Estación Zacapu».

De no utilizarse el predio para el fin que se autoriza, en un término de 1 un año, contados a partir de esta Donación,

queda sin efecto esta Donación y deberá regresarse el Patrimonio Municipal.

Debiendo procederse a protocolizar el presente Acuerdo, para que una vez que la escritura pública del caso haya sido inscrita en el Catastro del Estado y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, se proceda a formalizar la donación correspondiente.

Asimismo, se instruye al Secretario Municipal para que realice la publicación de la desincorporación de este predio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

El área de donación de cuya autorización se otorga, es parte integrante de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, amparado con Escritura Pública número: 5372 y dado de alta en el Patrimonio Municipal mediante folio número: 050-0035.

ATENTAMENTE

LUIS FELIPE LEÓN BALBANERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZACAPU 2021-2024
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL